



## “Metr poli Patriotismo”

### LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO Y LA CIRCULACI N CON MASCOTAS

En “Metr poli Patriotismo”, sabemos que las mascotas ocupan un lugar importante en la familia de todos nuestros visitantes, por lo que, brindamos la facilidad para que pueda darse esta convivencia. Como medida de control, seguridad e higiene, la administraci n de “Metr poli Patriotismo” presenta los siguientes lineamientos generales:

- I. Se permitir  el acceso a las  reas de “Metr poli Patriotismo”  nicamente por el acceso peatonal ubicado en Avenida Patriotismo n mero 229 y/o en su v hculo por los estacionamientos para dirigirse a la zona comercial del s tano -1 donde se ubica la tienda “PETCO” que se especifica en el Anexo 1 de los presentes lineamientos.
- II. Es responsabilidad del due o o tenedor de la mascota contar con un seguro de responsabilidad por da os a terceros, una licencia administrativa, una certificaci n de mascota educada, capacitada o entrenada, entre otros t tulos, para hacer frente a una situaci n en donde se vea involucrada su mascota.
- III. Los propietarios o tenedores de mascotas, deber n dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, en lo relativo a las medidas de salubridad, higiene y seguridad, contar con su carnet al corriente de vacunas, el cual podr  ser solicitado y verificado por el personal que as  designe la administraci n de “Metr poli Patriotismo”, ante cualquier incidente donde se vea involucrada la mascota.
- IV. Toda mascota que ingrese deber  estar acompa ada todo el tiempo, por un adulto responsable, y jams  solo en compa a de un menor de edad.



- V. Los propietarios o tenedores deberán tener bien sujeta a su mascota en todo momento la correa, pechera o respectivo collar, el cual deberá contener la placa con identificación de la mascota y contacto del propietario.
- VI. Está restringida la circulación de las mascotas por las escaleras eléctricas.
- VII. No se permitirá sujetar la correa de la mascota al mobiliario y/o cualquier otro elemento de “Metrópolis Patriotismo”.
- VIII. Está prohibida la circulación de las mascotas por las zonas de comidas y restaurantes, cines, baños, área de mesas de comida rápida, excepto aquellos que tengan una política diferente y sea su deseo permitirlo.
- IX. Las mascotas no podrán transitar sueltas por “Metrópolis Patriotismo”, en caso que una mascota sea sorprendida suelta sin placa de identificación, esta será entregada a la perrera delegacional, ya que la plaza no cuenta con un área de resguardo para mascotas ni animales de ninguna índole.
- X. En caso de que una mascota con placa de identificación se pierda en el interior de “Metrópolis Patriotismo”, el personal de seguridad lo llevará ante la administración, en espera de que su propietario lo busque.
- XI. El propietario tiene un término de 24 (veinticuatro) horas para reclamar a su mascota, siempre y cuando acredite ser el dueño. En caso contrario, la mascota será enviada a las autoridades correspondientes del gobierno de la Ciudad de México.
- XII. El tenedor o propietario de la mascota será responsable de daños que estos causen a los bienes muebles e inmuebles de “Metrópolis Patriotismo”, o de un tercero.
- XIII. El tenedor o propietario de la mascota será responsable tanto civil como penalmente, ante cualquier ataque contra un visitante y/o animal que resulte afectado en su integridad física y/o su vida.
- XIV. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso a “Metrópolis Patriotismo” de aquellas personas que lleven más de dos mascotas, o que cumplan la función “de paseadores de perros”.



- XV. Las mascotas no podrán estar dentro de aglomeraciones de personas, eventos públicos que se realicen en una zona reducida y sin espacio para las mascotas, únicamente en las programadas especialmente para ellas.
- XVI. La administración de “Metrópolis Patriotismo” no se hace responsable bajo ningún concepto de alguna situación que se presente entre las mascotas durante su visita y solo mediará bajo los principios de equidad cualquier situación presentada.
- XVII. La administración de “Metrópolis Patriotismo” no se responsabilizará, del robo de la mascota y/o cualquier accidente que esta sufra en su estancia dentro de sus instalaciones.
- XVIII. Fuera de los lugares autorizados para tal efecto, queda totalmente prohibida la compra venta de mascotas dentro de las instalaciones que conforman “Metrópolis Patriotismo”. En caso de que personal de seguridad detecte lo anterior, será remitido a las autoridades correspondientes.
- XIX. Los propietarios, arrendatarios y/o administradores de los locales comerciales, oficinas, stands y bodegas ubicadas dentro “Metrópolis Patriotismo”, serán totalmente autónomos y determinarán si las mascotas pueden ingresar o no a sus establecimientos.
- XX. Será retirado de las instalaciones el propietario o tenedor que maltrate, abuse, o use la violencia o trato cruel hacia su mascota, dando aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en la Ley de Protección de Animales en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
- XXI. En caso de presentarse una pelea entre mascotas, será responsabilidad de los respectivos dueños indemnizar los perjuicios que se causen en ocasión de dichos eventos a los afectados.
- XXII. Derivado del inciso anterior, los propietarios o poseedores, serán los únicos responsables por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y/o “Metrópolis Patriotismo”, por lo que, al ingresar con su mascota a “Metrópolis Patriotismo” acepta hacer frente a dicha responsabilidad y excluir de toda responsabilidad a “Metrópolis Patriotismo”.



- XXIII. El propietario de la mascota deslinda a “Metrópoli Patriotismo” de cualquier responsabilidad, por cualquier evento donde resulte o pueda resultar perjudicado alguna persona, por ataques, hechos o actos realizados por la mascota, por ende, se obliga a indemnizar a “Metrópoli Patriotismo” por todos los daños que le ocasione y por los gastos en los que tenga que incurrir.
- XXIV. Se permite el ingreso de mascotas siempre y cuando sean animales domésticos (perros o gatos). En ningún caso se permitirá el ingreso de animales como: reptiles, arácnidos, aves entre otras especies.
- XXV. Queda totalmente prohibido alimentar a la mascota en áreas comunes, así como dejar los recipientes con alimentos en estas áreas.
- XXVI. La mascota podrá permanecer en el vehículo estacionado en “Metrópoli Patriotismo”, bajo la responsabilidad exclusiva del propietario, siempre y cuando se cuente con el espacio y la ventilación adecuada.
- XXVII. No está permitido ingresar con su animal de compañía cuando esté en periodo estrol (comúnmente conocido como celo).
- XXVIII. Los propietarios de las mascotas deben tener el kit de limpieza de su mascota a la mano y cada uno se hará cargo de su rutina. Este kit, mínimo, deberá estar compuesto por una bolsa de basura y toallas de limpieza.
- XXIX. Las mascotas guía, o aquellos que por prescripción médica deban acompañar a algún visitante, tendrán libre acceso a todos los lugares de “Metrópoli Patriotismo”, siempre y cuando no realicen algún tipo de alteración al orden y cuenten con una identificación visible, que los ampare como tal.
- XXX. En caso de que un menor se acerque a cualquier mascota que camine por “Metrópoli Patriotismo”, el dueño debe advertir al menor o las personas que acompañen al menor, si es un perro que se puede acercar o definitivamente no es amigable con las demás personas. Será responsabilidad tanto del dueño de la mascota como de las personas que acudan con el menor, el manejo y riesgo de la situación, no haciendo responsable a “Metrópoli Patriotismo”.
- XXXI. Aunque se encuentren dentro de un inmueble privado con acceso público que cuenta con personal de limpieza, será obligación del propietario o tenedor de la mascota el



recoger los desechos sólidos y líquidos de la mascota y en caso de no hacerlo, se harán acreedores a una sanción conforme a la Ley de Cultura Cívica.

- XXXII. Únicamente se permitirá el acceso de mascotas a las áreas comunes (NO zona de alimentos) sin restricción, en brazos de su propietario, en su contenedor, o en su respectiva carriola, y bajo ningún motivo podrán bajarlas a los pisos de tránsito para los visitantes.
- XXXIII. “Metrópoli Patriotismo” se reserva la facultad de modificar y/o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el óptimo funcionamiento del mismo, así como la seguridad y salubridad de sus visitantes.

#### **Consideraciones adicionales.**

Hay mascotas que son consideradas como Perros Potencialmente Peligrosos (en adelante PPP)<sup>1</sup> aun con todo y que se encuentren bien entrenados, son animales que reaccionan por instinto y no comparten una inteligencia ni razonamiento humano, es por eso que al convivir en un lugar donde entran diferentes tipos de personas se deben acatar los siguientes puntos:

- I. En todo momento deberá llevar puesto un bozal.
- II. “Metrópoli Patriotismo” se reservará el derecho de admisión de algún PPP, en caso de considerarlo inconveniente para la seguridad de los visitantes.

---

• <sup>1</sup> Staffordshire Bull Terrier, Presa Mallorquín, Fila Brasileño, Presa Canario, Bullmastiff, American Pitbull Terrier, Rottweiler, Bull Terrier, Dober man, Gran Danes, Pastor Alemán, Pitbull Terrier.



## Glosario.

- I. **Administración.** - *Oficina central encargada de la operación mantenimiento, limpieza y seguridad de todo el complejo y espacios no comercializados y áreas comunes;*
- II. **Animal.** - *Ser vivo no humano, pluricelular, sintiente, consciente, constituido por diferentes tejidos, con un sistema nervioso especializado que le permita moverse y reaccionar de manera coordinada ante los estímulos;*
- III. **Áreas comunes.** - *Son aquellos espacios designados por la Administración como tal para que sean compartidas por dos o más personas.*
- IV. **Ataque.** - *Instinto hostil realizado por el animal por disputar dominio por territorio, por comida, por su dueño, por fobias, ansiedad, mal adiestramiento entre otras posibles causas;*
- V. **Estacionamiento.** - *Es la unidad privativa con fin de servicio público destinada al estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas;*
- VI. **Mascota.** - *Especie no humana que se ha acostumbrado a vivir y convivir junto al ser humano;*



## Anexo 1

Plano en el que estará permitido el acceso a las mascotas.

